

RESOLUCIÓN Nº **3854** /2017

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 26966, de fecha 31 de Octubre de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 02 de Noviembre de 2017; Resolución Exenta Nº 1713356285, de fecha 14 de Septiembre de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor Nº 86, de fecha 30 de Julio de 2015 y Resolución Sección 9ª Nº 119, de fecha 14 de Agosto de 2015, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de Marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **Hasta el 28 de Febrero del 2018**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTA FILOMENA Nº 367, EX LOCAL 2
NOMBRE : JONNY WALTER RIVEROS SANCHEZ
RUT : 24.336.908-8
GIRO : EXPENDIO DE SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 471-044
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **JONNY WALTER RIVEROS SANCHEZ, RUT: 24.336.908-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE REYES REBOLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/jam
13/11/2017

1303750